

LEY Nº 16751

Disponiendo que la suma de S/. 120,000.00 de que disponen cada uno de los Municipios de Pampachiri, Caraybamba y Vilcabamba, sean utilizadas en las obras que se indica

DAVID AGUILAR CORNEJO
Presidente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase a los Municipios de Pampachiri, Caraybamba y Vilcabamba para que la suma

de S/. 120,000.00 consignada a cada uno de ellos para ejecución de obras de saneamiento en la Partida 4.3.0. Asignación No. 31, del Subpliego 12 Dirección de Obras Sanitarias, Programa 2 Estudios y Construcciones del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto Funcional de la República en vigencia, sea utilizada en la ejecución de las siguientes obras;

Concejo Municipal Distrital de Pampachiri: Para terminación del local Municipal y de los locales de las escuelas Nos. 660 y 664; S/. 120,000.00.

Concejo Municipal Distrital de Caraybamba: Para construcción del local de la Escuela de Mujeres Nº 6703 S/. 80,000.00 y para el mejoramiento de la Escuela de Varones Nº 676 S/. 40,000.00

Municipio de Vilcabamba: Para la construcción del local de la Escuela de Mujeres S/. 120,000.00.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE,
Presidente de la Cámara de Diputados

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario del Congreso.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 30 de Noviembre de 1967.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

TULIO DE ANDREA.